

Espinosa Maestre, Francisco (ed.); García Márquez, José María; Gil Vico, Pablo; Ledesma, José Luis (2010) *Violencia roja y azul. España, 1936/1950*. Barcelona: Crítica. 485 páginas.

Por Pablo Augusto Bonavena (UBA - UNLP)

Recibido: 11/11/2016 - Aprobado: 18/11/2016



Esta obra colectiva trata sobre la violencia antes, en el transcurso y después de la Guerra Civil española. En la primera página sus autores nos aclaran que la violencia “azul” era parte de un plan subversivo contra la República y abarca, asimismo, la represión que prolongaría el franquismo luego de su victoria. La violencia “roja”, en cambio, corresponde a los grupos de izquierda que postulaban sus acciones en favor del gobierno Republicano, aunque se movían en sus márgenes y no siempre con su anuencia. En efecto, el gobierno republicano procuró mantener las disputas en el marco de la legalidad y, en última instancia, a partir de fines de agosto de 1936, buscó canalizar los enfrentamientos con la puesta en funcionamiento de los tribunales populares. El sector golpista, por su lado, recurrió a los “bandos de guerra” como argucia para combatir a su enemigo y para la “desinfección” de elementos marxistas en los territorios donde se iba consolidando.

El libro se inicia con un capítulo a cargo de Francisco Espinosa Maestre, coordinador de toda la obra, que efectúa una interesante reconstrucción acerca de las querellas en torno a la memoria y la historia que sobrevino contra la intención de la dictadura franquista por silenciar o manipular lo acontecido (Primera parte: “La represión franquista: un combate por la historia y por la memoria”). Confronta contra las maniobras con los datos efectuados por la historia franquista, que pretenden demostrar que “mataron más los rojos” que los “azules”, pero también embate contra otros esfuer-



zos por reducir al mínimo las pesquisas sobre el “pasado oculto”. Frente a estas iniciativas, el autor expone el panorama que abrió la irrupción del “movimiento por la memoria” que cobró bríos entre 1996 y 1997. Se adentra, desde este prisma, en la batalla jurídica y por el recuerdo cabal de los crímenes del franquismo que implica la construcción de una “verdad jurídica en consonancia con la verdad histórica”. También, profundiza acerca de los intentos por encubrir ese pasado en la transición hacia la democracia. Detalla la producción contra esa corriente y los libros contra el mutismo y la omisión histórica de lo ocurrido, iniciativa esta última que contó con el aval de muchos partidos políticos y gran parte del sistema judicial. Igualmente, denuncia las manipulaciones hechas por la dictadura, sus herederos y la Iglesia Católica, con investigaciones financiadas con el erario público sólo en su beneficio.

Espinosa también analiza la cuestión de los desaparecidos, que se inscribe en las zonas geográficas donde los azules utilizaron los bandos de guerra como instrumentos ilegales para concretar la represión y el recurso de las fosas comunes, cuyos números superan con holgura el caso argentino: “...la represión habida en la Argentina o Sudáfrica se ve superada aquí en España por provincias como Sevilla, Córdoba o Badajoz, donde en cada una de ellas desaparecieron más de diez mil personas. O por regiones como Galicia, donde fueron asesinadas muchas más personas que en el Chile de Pinochet; incluso una provincia pequeña como Huelva duplica la represión pinochetista” (página 57).

El autor, por otra parte, nos exhibe un amplio mapa de la historiografía y las iniciativas sociales para recuperar la memoria junto a consideraciones conceptuales para definir la muerte traumática de tantas personas.¹ Con-

¹ Sobre el tema es interesante contrastar el análisis de la producción efectuada por Espinosa Maestre con el balance bibliográfico presentado por López Villaverde, A. L. (2014) “La cultura de la memoria. Nuevo Balance bibliográfico”. *Revista Studia Historica. Historia Contemporánea: La guerra civil*. Volumen 32, pp. 262 a 283. Salamanca.



cluye, en definitiva, que la fuerza golpista tuvo una verdadera política de exterminio basada en el terror y ofrece datos sobre la violencia de ambos colores: la represión franquista arrojó 130.199 bajas y la represión republicana 49.272.

La segunda parte, titulada “El triunfo del golpe militar: el terror en la zona ocupada”, corresponde a José María García Márquez. El desafío investigativo que asume recorre el despliegue de la política de terror en las zonas ocupadas inicialmente con éxito por los franquistas. El autor enfrenta el problema de las fuentes por la falta de archivos sobre la represión. Señala la ausencia deliberada de esos registros, que obligó a los investigadores a buscar fuentes laterales o complementarias, junto a los testimonios orales. Procura, entonces, romper el “círculo perfecto”: “golpe militar en el 36, amnistía en el 39, dictadura de cuarenta años, amnistía en el 77 y aquí no ha pasado nada” (página 145). El vacío de información, arguye, se agudiza respecto de la situación de los desaparecidos o ejecuciones fruto de la aplicación de los “bandos de guerra” o los asesinatos perpetrados sin más trámite, por fuera de la justicia militar (incluso se buscó encriptar la pena de muerte con la clave X-2). Peor aún son las dificultades, explica, para localizar la represión que sufrieron las mujeres. Frente a los agujeros informativos, busca recabar datos en los procesos judiciales militares producto de los roces y enfrentamientos entre los miembros de las fuerzas represivas, generados por variados tipos de denuncias, que dieron lugar a diligencias o causas a cargo de instructores en las zonas donde los golpistas se impusieron en el segundo semestre de 1936, “es decir, allí donde la guerra civil nunca existió” (página 82). Recurre entonces a los documentos generados por los propios perpetradores y los resultados son realmente auspiciosos, como los compilados por el Archivo del Tribunal Militar Terri-

Disponible en: <http://www.angelvinas.es/wp-content/uploads/2015/05/STUDIA-HISTORICA.pdf>. [visitado en octubre 2016]

torial Segundo. En efecto, extrae una importante información sobre causas consideradas como criminales, a veces procedentes de intrigas o disputas entre los mismos fascistas, donde no faltaron las envidias o confabulaciones por mezquinas cuestiones económicas, como el caso presentado de Castilblanco de los Arroyos bajo dominio de la Falange. Es particularmente interesante la alusión al Sargento Francisco Cuevas Rodríguez, condenado por ser autor de distintos abusos sexuales. Igualmente, son importantes las referencias al apoyo brindado por vastos sectores de la población a los golpistas, así como a las acusaciones o delaciones, ya que en varias oportunidades se señaló a gente como favorable al sector republicano con el único afán de sacar alguna ventaja material o de otro tipo. Finalmente, subraya que el bando azul buscaba mantener la cadena de mandos y sancionaba a los que no acataban las órdenes de los militares, aunque recurrió a miembros del hampa y pistoleros para generar terror, junto a bandas formadas por afiliados de los partidos de derecha.

José Luis Ledesma es el encargado de la tercera parte del libro, “Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana”. Asume un tema cuya investigación ha progresado menos, informa, en comparación con el uso de la violencia en las zonas consolidadas por los golpistas y en la posguerra. El autor pone en evidencia lo actuado por los sediciosos en la zona controlada por sus fuerzas: “éstos y sus apoyos civiles resolvieron en paredones y tapias de cementerio litigios sociales y políticos anteriores”; pero también sentencia: “algo no muy diferente ocurrió del otro lado de las trincheras” (página 155). Se refiere a los territorios en los cuales fracasó la rebelión derechista, donde la persecución a los golpistas se combinó con el incendio de iglesias y conventos. ¿De dónde surgió tanta violencia? Ledesma esboza la pregunta y responde que España traía, desde el siglo XIX, una importante presencia de las armas en la lucha política que iba en detrimento de los mecanismos democráticos, tendencia que muchos histo-



riadores denominan “cultura de guerra civil” pero, sin embargo, no efectúa desde este antecedente un análisis lineal. Describe que durante la Segunda República y la hegemonía del Frente Popular no existía una situación de caos, dictadura o una guerra revolucionaria. No obstante, prevalecía una conflictividad social aguda que, en algunas oportunidades, desencadenó en episodios violentos. Estas circunstancias, junto a una extendida retórica bélica, fueron minando la estabilidad del gobierno republicano y evidenciaron el arraigo de la cultura política violenta. Volviendo a la etapa que abrió el intento de golpe de Estado en los espacios donde la república sostuvo su control, destaca que la violencia que allí se ejerció no puede considerarse meramente como espontánea o defensiva. Existen antecedentes sobre el acopio de armas antes de la guerra en sindicatos y grupos de izquierda, pero no se deriva de allí de manera directa el perfil que tomó la confrontación: “...lo que se desató en la zona republicana fue una respuesta tanto al *putsch* militar, intentando impedir a marcha forzada que se consolidara, como a la brutal violencia que lo acompañaba. Una reacción atropelladamente improvisada, por más que acabara siendo casi tan furibunda como el terror militar y falangista al que replicaba, y en cuyo fondo latía una lógica de *contragolpe*” (página 158). Lo cierto fue que los enemigos de la república comenzaron a ser tratados sin formalismos jurídicos hasta que, durante la segunda quincena de agosto del `36, el gobierno trató de hacer valer las instituciones judiciales, iniciativa que está en la base del surgimiento de los tribunales populares. Estos esfuerzos, no obstante, fueron poco eficaces, pues numerosas organizaciones políticas o sindicatos de izquierdas estaban dispuestos a impartir su propia justicia en los primeros meses de la guerra. Claro que no faltaron los llamados a la economía de la violencia, tanto de militantes como del propio gobierno. Ledesma opina, en definitiva, que ambos bandos fueron ganados por “la limpieza política del enemigo en cada territorio” (página 175). La purga de fascistas, ecle-



siásticos, grandes propietarios y burgueses incluyó, asimismo, a sectores sociales modestos como propietarios pobres o pequeños labradores que se opusieron a las colectividades o cooperativas agrícolas. Las zonas donde más se esparció la violencia roja fueron aquellas que pasaban de unas manos a otras hasta que quedaron delineados con más nitidez los frentes. En la fase inicial, la persecución del clero fue especialmente violenta: en los primeros tres meses algo menos de 6.800 personas fueron ejecutadas por la “violencia clerófoba” (página 182).

¿Cómo explicar estos acontecimientos? Ledesma afirma que con la derrota de la sublevación y el naufragio del Estado republicano “se abrió una situación inédita en la que el poder estaba en la calle y el gran cambio social parecía al alcance de la mano” (página 184). Se improvisó el significado de aquella revolución. El gobierno y el Estado quedaron en una situación de extrema debilidad por efectos del alzamiento militar, circunstancia que generó una gran movilización de los partidos de izquierda y sindicatos. El poder quedó atomizado y muchos grupos emprendieron la tarea de “depurar” a los fascistas y burgueses. Fueron muchas, por ende, las organizaciones que se dedicaron a las tareas represivas por fuera de la órbita gubernamental. Los intentos por corregir el problema, tal como señalamos, tuvieron alcances acotados ¿Qué diferencia hubo, entonces, entre la violencia roja y azul?² A diferencia de la segunda, la primera emanaba, en gran parte, “desde abajo”. No respondió a una estrategia de terror previamente concebida y dirigida desde la cúpula del poder. Las milicias no constituían una estructura estatal o militar centralizada: “...nació precisamente del hundimiento del Estado, fue ejercida de modo mayoritario por la miría-

² Para ensayar una respuesta al interrogante es útil recuperar la polémica entre Trotsky y Kautsky, pues aporta elementos centrales para elaborar teóricamente el tema, debido al acotado alcance del análisis de Ledesma. Véase de Kautsky, K. (1919). *Terrorismo y comunismo*. Varias Ediciones. Véase de Trotsky L. (1920). *Terrorismo y Comunismo*. Anti-Kautsky. Varias ediciones. Disponible en: http://www.pcint.org/40_pdf/18_publication-pdf/ES/Ter_y_com_w.pdf [visitado en octubre de 2016]



da de comités locales y poderes milicianos que lo atribuyen y se arrogaron sus funciones en materia policial” (página 201). Sin embargo, Ledesma no diluye responsabilidades políticas por las matanzas. Tampoco reduce el problema al descontrol y la espontaneidad. Finalmente, con la estabilización de los frentes creció la necesidad de coordinar la lucha y este tipo de violencia comenzó a remitir y se procuró regular la represión, pero muchos desastres ya habían ocurrido.

La cuarta parte del libro corresponde a la autoría de Pablo Gil Vico: “Derecho y ficción: la represión judicial militar”. Brinda detalladas descripciones sobre los juicios más sonados para dar cuenta de la represión emanada de la “Justicia Militar”, como el caso de José Antonio Primo de Rivera. Nos ofrece un puntilloso análisis de la situación creada con el ingreso de las tropas franquistas a Madrid, que complementa con lo ocurrido con el desenlace de la guerra civil y la aplicación de la justicia militar a los derrotados hasta el año 1950. Asevera que los golpistas, desde un principio, impregnaron la justicia militar de un discurso fundamentado en una “cruzada salvadora” (página 262). Desde este prisma, Gil Vico muestra un sinnúmero de manipulaciones y acciones de propaganda para legitimar la acción de los sublevados. También, hace visible las argucias que desnudan las maniobras judiciales para endilgar culpabilidades sin perseguir, obviamente, el esclarecimiento de los hechos. Por el contrario, enfatiza el uso de subterfugios para llegar a veredictos y sentencias sobre culpabilidades que ya estaban establecidas antes del inicio de la parodia jurídica, con imputaciones que provenían muchas veces de simples rumores y que eran tipificadas bajo el ambiguo y amplio delito de rebelión. Los procedimientos sumarísimos y los bandos de guerra fueron recursos expeditivos de excepción que violaron los requisitos del Código de Justicia Militar. Comenzaron a ser utilizados desde el inicio de la guerra civil para luego ser reemplazados por una ficción jurídica basada en una “mancomunada trinidad: defen-



sores, fiscales y jueces” (página 317). Las defensas, con algunas “honrosas excepciones”, no resguardaban las garantías de los procesados y fueron un mero formalismo. Para concluir, el autor ofrece una gran cantidad de datos ordenados en cuadros y gráficos, con profusa información sobre sentencias, militancia atribuida a las personas juzgadas, profesión de los sentenciados, reducciones de condenas y otros detalles que dan contundencia a sus argumentos.

Para concluir, esta obra expresa una actitud militante frente a la violencia represiva, con denuncias de manipulaciones y complicidades, junto a un detallado estado de la cuestión con el objetivo de crear “memoria histórica”, fundada sobre una abrumadora cantidad y calidad de datos, muchos de ellos generados de manera creativa. Vale el esfuerzo de transitar sus páginas.

